

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

Interpretación y aplicación de la ConvenciónCumplimiento y observancia

## LEGISLACIONES NACIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 61ª reunión (Ginebra, agosto de 2011), el Comité Permanente:

*acuerda que la adopción de leyes nacionales para la aplicación de la Convención es una cuestión de peso e insta a las Partes y a los territorios dependientes cuya legislación figuraba en la Categoría 2 ó 3 que hagan uso de los medios enunciados en el párrafo 6 del documento SC61 Doc. 23 a fin de incrementar el ímpetu legislativo. Decide considerar las medidas de cumplimiento apropiadas para las Partes respecto de las que ha determinado que requieren atención prioritaria, si esas Partes no someten legislación a la aprobación parlamentaria, gubernamental o ministerial antes de la 62ª reunión. Por último, el Comité pide a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes solicitando a las Partes y los territorios dependientes cuya legislación figura en la Categoría 2 ó 3 que sometan información sobre los progresos realizados en materia legislativa 90 días antes de que se celebre la 62ª reunión del Comité Permanente.*

Progresos legislativos

3. En la Notificación a las Partes No. 2012/036 del 18 de abril de 2012, la Secretaría pidió a las Partes y territorios dependientes cuya legislación figuraba en la Categoría 2 ó 3 en el marco del proyecto de legislación nacional que le remitieran, sin demora, información sobre los progresos que han realizado en materia legislativa. Además de pedir información a través de la Notificación, la Secretaría ha revisado sus comunicaciones con las Partes con relación a otras cuestiones de aplicación, a los informes bienales presentados después de la reunión SC61 y a los informes regionales para la presente reunión.
4. En el Anexo al presente documento figura una tabla (únicamente en inglés) con la situación legislativa, en la que se reflejan los progresos legislativos notificados y la información pertinente comunicada por las Partes a la Secretaría desde la reunión SC61. La tabla se actualizará nuevamente en julio de 2012, inmediatamente antes de la presente reunión.
5. La Secretaría observa con agrado que varios de los instrumentos recogidos en el párrafo 6 del documento SC61 Doc. 23 han sido utilizados para intensificar el impulso legislativo. Por ejemplo, se han establecido asociaciones de colaboración entre Partes cuya legislación ha sido clasificada en la Categoría 1 y Partes o territorios dependientes cuya legislación ha sido clasificada en las Categorías 2 o 3; se han realizado acciones conjuntas de órganos regionales como la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA); y se ha incorporado la asistencia legislativa relacionada con la CITES en los proyectos de asistencia existentes o nuevos.

### *Nueva legislación nacional clasificada en la Categoría 1 y otros acaecimientos*

6. La tabla actualizada de la situación legislativa que figura en el Anexo al presente documento muestra que la legislación de Nigeria ha sido colocada en la Categoría 1 y el país ha sido retirado de la lista de países prioritarios, de conformidad con el informe oral de la Secretaría a la reunión SC61.
7. Durante la reunión SC61, Malasia informó sobre su reciente promulgación de una ley federal sobre el comercio internacional de especies amenazadas y la correspondiente legislación de aplicación. La Secretaría examinó ulteriormente la legislación de dicho país y determinó que cumple, de manera general, los requisitos para la aplicación de la CITES. La tabla actualizada de la situación legislativa que figura en el Anexo al presente documento muestra que la legislación de Malasia ha sido colocada en la Categoría 1 y el país ha sido retirado de la lista de países prioritarios. Los esfuerzos de Malasia para desarrollar una base jurídica coherente y sólida a nivel federal para la aplicación de la Convención merecen reconocimiento.
8. La República Checa ha transmitido a la Secretaría la legislación nueva o enmendada que ha sido adoptado desde la reunión SC61.

### *Partes que aún requieren atención prioritaria*

#### Argelia

9. La Secretaría está revisando un amplio proyecto de legislación presentado por Argelia. Si durante el examen se identificara cualquier laguna en el proyecto de legislación, la Secretaría trabajará con Argelia para aclarar o solucionar la situación antes de que la legislación se presente para su adopción.

#### Bolivia (Estado Plurinacional de) y Venezuela (República Bolivariana de)

10. Durante una reunión regional preparatoria de la OTCA (Bogotá, 24-16 de abril de 2012) para la SC62, los participantes consideraron la cuestión de la legislación nacional para la aplicación de la Convención. Ecuador expresó interés en organizar un taller para los países amazónicos cuya legislación ha sido clasificada en las Categorías 2 y 3, entre los que se encuentran el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Bolivariana de Venezuela y otros miembros de la OTCA. El taller ha sido programado provisionalmente en septiembre de 2012 y tiene como objetivo realizar un intercambio de experiencias entre los participantes sobre el desarrollo y aplicación de la legislación CITES.

#### Djibouti

11. En noviembre de 2011, la Secretaría se reunió con el Embajador de Djibouti ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y, a continuación, envió una carta al Embajador resumiendo las conversaciones y reiterando la disposición de la Secretaría para enviar una misión de asistencia legislativa a Djibouti, con el apoyo del proyecto de fomento de capacidad CITES financiado por la Comisión Europea. El Embajador ha indicado, de manera informal, su interés por dicha misión y espera poder proporcionar una respuesta oficial en un breve plazo. Mientras tanto, Djibouti continúa siendo objeto de una recomendación de suspender el comercio (véase la Notificación a las Partes No. 2011/010 del 19 de enero de 2011).

#### Liberia

12. En respuesta a la Notificación a las Partes No. 2012/036, Liberia proporcionó una copia del proyecto de ley sobre *Adopción de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre Nacional y de Manejo de las Áreas Protegidas*. Los comentarios, con seguimiento de los cambios, incluidos en el proyecto de legislación indican que la ésta se encuentra todavía en proceso de elaboración. La Secretaría ha pedido información adicional a Liberia con relación a la situación del proyecto de ley.

#### Kazajstán

13. En su respuesta a la Notificación a las Partes No. 2012/036, Kazajstán informó a la Secretaría que la ley nacional sobre protección, reproducción y uso de animales había sido enmendada en enero de 2012 para incluir cláusulas adicionales con relación a la CITES. También comunicó un resumen de las funciones y competencias gubernamentales pertinentes en el marco de la ley enmendada y expresó que, en su opinión, la actual legislación le permitía cumplir sus obligaciones en el marco de la Convención, por lo que

debía ser clasificada en la Categoría 1. La Secretaría está examinando actualmente la nueva información y está consultando bilateralmente al respecto con la Autoridad Administrativa CITES de Kazajstán así como con otras autoridades nacionales.

#### Mauritania

14. Mauritania aún no ha presentado a la Secretaría un plan por escrito sobre la revisión de la legislación CITES estableciendo los pasos y el calendario que el país se propone seguir con el objetivo de promulgar legislación para la aplicación de la CITES, así pues la actual recomendación de suspender el comercio permanece en vigor (véase la Notificación a las Partes No. 2004/055 del 30 de julio de 2004).

#### Mozambique

15. Mozambique informó a la Secretaría que se encontraba actualmente en el proceso de redacción de legislación adicional para la aplicación de la CITES y que agradecería el apoyo de la Secretaría en este trabajo. La Secretaría ha identificado en principio fondos externos para una misión de asistencia técnica que realizarían un miembro de la Secretaría y un experto exterior, ambos de habla portuguesa. Dicha misión debería tener lugar posteriormente este año, una vez que se haya confirmado la financiación necesaria.

#### Pakistán

16. Pakistán participó activamente en el taller regional de fomento de capacidad CITES para Asia occidental y central (Riad, diciembre de 2011) e indicó en ese momento que la legislación CITES sería promulgada en un futuro cercano. Desafortunadamente, Pakistán no pudo participar en el reciente taller regional CITES regional para garantizar que el comercio de plantas medicinales sea legal, sostenible y trazable (Thimphu, 24-26 de mayo 2012) donde la Secretaría esperaba recibir información actualizada de sus avances legislativos. La Secretaría insta (o alienta) a Pakistán a que envíe una respuesta a la Notificación a las Partes No. 2012/036 antes de la presente reunión.

#### Somalia

17. En mayo de 2012, el Ministerio de Pesca, Recursos Marinos y Medio Ambiente del Gobierno Federal de Transición de Somalia envió a la Secretaría una lista de su actual legislación con relación a la CITES, expresó su compromiso con la promulgación de legislación para la aplicación adecuada de la Convención y solicitó asistencia con esta finalidad. La Secretaría agradeció a Somalia por la información y les pidió que presentaran, con carácter urgente, un plan de legislación nacional CITES. Una vez que el plan haya sido presentado, la Secretaría emitirá una Notificación en la que se retirará la recomendación actual de suspender el comercio (véase la Notificación a las Partes No. 2004/055 del 30 de julio de 2004). La Secretaría ha identificado en principio fondos externos para ayudar a Somalia con el desarrollo de su legislación de aplicación de la CITES, y se consultará al respecto con dicho país una vez que se haya confirmado la disponibilidad de la financiación.

#### Sudáfrica

18. Sudáfrica entregó a la Secretaría una copia de la Ley nacional de gestión del medio ambiente y la biodiversidad (Ley No. 10 de 2004) sobre *Enmienda de las disposiciones relativas a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), 2012*. La Secretaría está examinando la legislación y consultará a continuación con Sudáfrica para informar sobre los resultados del examen en la presente reunión.

#### República Unida de Tanzania

19. A finales de enero de 2012, la Secretaría participó en una mesa redonda sobre comercio ilegal de especies en peligro organizada en Dar-es-Salaam por el Ministerio de Comercio de Suecia y el Ministerio de Recursos Naturales y Turismo de la República Unida de Tanzania. Al concluir la mesa redonda, la Secretaría y la Autoridad Administrativa CITES examinaron en detalle el proyecto de reglamentación CITES para Zanzíbar. La Autoridad Administrativa envió posteriormente a la Secretaría en formato electrónico la versión más reciente del proyecto de reglamentación. La Secretaría está trabajando con las autoridades de Tanzania para incorporar en dicho texto los resultados de las deliberaciones de enero.

## Otros países prioritarios

20. La Secretaría aún no ha recibido ninguna información actualizada por escrito de los demás países prioritarios (p.e., Belice, Botswana, Comoras, Guinea Bissau, Kenya, Paraguay y Rwanda).

21. La Secretaría no ha identificado ningún otro país prioritario para su consideración en la presente reunión.

### *Partes con legislación clasificada en la Categoría 2 o 3, que han sido Partes en la Convención durante cinco años o más a junio de 2007*

22. La Secretaría recibió respuestas a la Notificación a las Partes No. 2012/036 de:

- Côte d'Ivoire (ya se ha iniciado el proceso para continuar desarrollando el proyecto de legislación relacionada con la CITES y se ha solicitado la asistencia de la Secretaría);
- Guyana (la *Ley sobre importación y exportación de vida silvestre* ha sido incluida en el programa legislativo parlamentario para el próximo período de sesiones del Parlamento);
- India (ha enviado una descripción de la legislación pertinente, promulgada y en proyecto, y ha recomendado que su legislación sea transferida de la Categoría 2 a la Categoría 1); y
- Kuwait (la legislación primaria ya había sido promulgada y actualmente está siendo revisada; se espera que el texto final sea sometido para ser promulgado antes de la CoP16).

23. Durante el taller regional de la CITES mencionado en el párrafo 16 *supra*, las autoridades CITES de Bangladesh, Bhután, India, Myanmar, Nepal y Sri Lanka proporcionaron información sobre la situación de las legislación relacionada con la CITES en estos países. Además, en el informe regional de Asia para la presente reunión se indica que la Ley de protección de la vida silvestre y de las áreas protegidas de Myanmar, de 1994, fue enmendada en 2012 para, entre otras cosas, armonizarla mejor con la Convención.

24. Como se menciona en el párrafo 10 *supra*, Ecuador tiene previsto organizar un taller legislativo en septiembre de 2012 para los miembros de la OTCA y otros países. Se espera que este taller intensifique el impulso legislativo en los países participantes.

25. La Secretaría ha estado en contacto con Guinea con relación a otras cuestiones relacionadas con la aplicación de la CITES, y ello ha propiciado consultas sobre su proceso legislativo. En particular, la Secretaría desea obtener información sobre la situación actual de su proyecto de legislación CITES así como cualquier ayuda específica que pueda ser necesaria para garantizar que se siga avanzando en el desarrollo y promulgación de dicha legislación.

26. En el informe regional de Asia para la presente reunión se indica que se han propuesto varias órdenes administrativas y series de directrices para apoyar la aplicación y observancia de la Ley de conservación y protección de los recursos de la fauna y la flora silvestres de Filipinas.

27. Al margen de la reunión SC61, la Autoridad Administrativa CITES de Túnez y la Secretaría examinaron en detalle el proyecto de legislación para la aplicación de la CITES en este país y Túnez se comprometió a incorporar los cambios acordados en el proyecto de legislación revisado.

28. La Secretaría ha estado en comunicación con Uganda sobre los cambios institucionales reciente en el país que tienen implicaciones para la aplicación de la CITES (p.e. subdivisión del anterior ministerio de tutela en dos ministerios separados y el nombramiento de un nuevo director de la Autoridad Administrativa CITES, tras la jubilación del director anterior). La Autoridad Administrativa y la Secretaría han acordado reunirse al margen de la presente reunión para examinar nuevamente el proyecto de legislación de Uganda para la aplicación de la Convención y para determinar la mejor manera de intensificar el impulso para su promulgación.

### *Partes con legislación clasificada en la Categoría 2 o 3, que han sido Partes en la Convención durante menos de cinco años a junio de 2007*

29. La Secretaría recibió respuestas a la Notificación a las Partes No. 2012/036 de:

- Samoa (como parte de una iniciativa de colaboración entre este país y Nueva Zelanda, se celebró un taller nacional destinado a mejorar la aplicación de la CITES en marzo de 2012 y el taller sobre la legislación CITES ha sido previsto para noviembre de 2012);

- Serbia (ha proporcionado una versión en inglés de la legislación para la aplicación de la CITES y la Secretaría desea aclarar algunas cuestiones antes de decidir si dicha legislación puede ser clasificada en la Categoría 1); y
  - Islas Salomón (se ha previsto realizar antes de finales de 2012 una revisión de la *Ley de protección y manejo de la vida silvestre* de 1998 con el objetivo de armonizarla mejor con la Convención).
30. En enero de 2012, la Secretaría expresó interés en cooperar con la Oficina Regional para Europa del PNUMA con el propósito de brindar asistencia legislativa (incluida la traducción de la legislación promulgada) a Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro en el marco de la Red Regional de Medio Ambiente para la Adhesión. La Secretaría todavía no tiene noticias de ningún nuevo elemento con relación a este asunto.
31. En octubre de 2011, durante una misión a la República Democrática Popular Lao, las autoridades CITES entregaron a la Secretaría una traducción al inglés de la Ley de vida silvestre y medios acuáticos de 2007 (que incluye una sección sobre la importación, exportación, reexportación y transbordo, así como otras disposiciones pertinentes con relación a la CITES). Estas expresaron interés en revisar la Ley para establecer una aplicación adecuada de la Convención y solicitaron a la Secretaría que ayudara en este trabajo. La Secretaría ha comenzado un análisis inicial de la Ley y está actualmente preparando la asesoría legislativa correspondiente para la República Democrática Popular Lao.

#### Territorios dependientes

32. La Secretaría recibió una respuesta a la Notificación a las Partes No. 2012/036 del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la que se describen los avances legislativos en las dependencias de la Corona y los territorios de ultramar (incluida la presentación para la aprobación por parte del Consejo Privado de Su Majestad en la Bailía de Jersey y la entrada en vigor de legislación para la aplicación de la CITES en la Isla de Man).

#### Otros temas relacionados

33. La Secretaría participó en el Octavo Curso organizado por la Universidad de Finlandia Oriental (UFO) y el PNUMA sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (Bangkok, septiembre de 2011), en el que estuvieron presentes un representante de la Autoridad Administrativa CITES de Namibia, un representante de la Red de observancia de la legislación sobre fauna y flora silvestre de la ASEAN, y dos ex miembros de la Autoridad Administrativa CITES de Filipinas y Tailandia; así como representantes gubernamentales y otros participantes de Camboya, Camerún, Colombia, Egipto, España, Estados Federados de Micronesia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Granada, Indonesia, Italia, Japón, Kiribati, Malasia, Países Bajos, Portugal, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Suiza. La participación de la Secretaría fue posible gracias al reparto de los gastos con la Universidad de Finlandia Oriental con la que está actualmente trabajando para incorporar una versión más detallada de su presentación en una publicación que brinda un panorama del curso.

#### Apoyo al cuerpo judicial

34. El Fiscal General del Estado de Sao Paulo adscribió a la Secretaría, por una duración de un año, a partir de octubre de 2011, a un fiscal con experiencia especializado en asuntos ambientales, el cual ha estado en contacto con varias redes de fiscales en diferentes regiones con el objetivo de facilitar el intercambio y la colaboración entre ellos.
35. En junio de 2012, el Secretario General participó en el Coloquio sobre Derecho Ambiental y Justicia, organizado en el marco de Río+20, así como en el Congreso Mundial de Justicia, Gobernanza y Derecho para la Sostenibilidad Ambiental celebrado al margen de Río+20. El Congreso, que contó con más de 200 participantes, fue organizado por el PNUMA en colaboración con la Asociación de Magistrados y Jueces del Estado de Río de Janeiro y varios otros coparticipes.

#### Recomendación

36. Se invita al Comité Permanente a considerar las medidas de cumplimiento apropiadas, incluidas las medidas de suspender el comercio, de conformidad con la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) y la Resolución Conf. 14.3, para las Partes respecto de las que se ha determinado que requieren atención prioritaria y que, a la fecha de la presente reunión, no han presentado a la Secretaría información actualizada sobre los progresos realizados para someter la legislación pertinente a la aprobación parlamentaria, del Gabinete o ministerial (véase el párrafo 20 *supra*).

STATUS OF LEGISLATIVE PROGRESS FOR IMPLEMENTING CITES  
(UPDATED ON 15 JUNE 2012)

**Parties with legislation in Category 1**

Argentina	Lithuania
Australia	Luxembourg
Austria	Madagascar
Bahamas	Malaysia
Barbados	Malta
Belgium	Mexico
Brazil	Monaco
Brunei Darussalam	Namibia
Bulgaria	Netherlands
Cambodia	New Zealand
Cameroon	Nicaragua
Canada	Nigeria
China	Norway
Colombia	Panama
Costa Rica	Papua New Guinea
Croatia	Peru
Cuba	Poland
Cyprus	Portugal
Czech Republic	Qatar
Democratic Republic of the Congo	Republic of Korea
Denmark	Romania
Dominican Republic	Russian Federation
Egypt	San Marino
El Salvador	Saudi Arabia
Equatorial Guinea	Senegal
Estonia	Singapore
Ethiopia	Slovakia
Fiji	Slovenia
Finland	Spain
France	Sweden
Germany	Switzerland
Greece	Thailand
Guatemala	Turkey
Honduras	Ukraine
Hungary	United Arab Emirates
Iceland	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Indonesia	United States of America
Iran (Islamic Republic of)	Uruguay
Ireland	Vanuatu
Italy	Viet Nam
Jamaica	Yemen
Japan	Zimbabwe
Latvia	
Liechtenstein	

**Parties requiring attention as a priority**

<b>Party</b>	<b>Entry into force of the Convention</b>	<b>Category</b>	<b>Plan</b>	<b>Draft</b>	<b>Submitted for enactment</b>	<b>Enacted</b>
Algeria	21.02.1984	2	Yes	Yes		No
Belize	21.09.1981	3	Yes	Yes		No
Bolivia (Plurinational State of)	04.10.1979	2	Yes	Yes		No
Botswana	12.02.1978	2	Yes	No		Yes
Comoros	21.02.1995	3	Yes	Yes		No
Djibouti	07.05.1992	3	Yes	No		No
Guinea-Bissau	14.08.1990	3	Yes	No		No
Kazakhstan	19.04.2000	2	No	No		Yes
Kenya	13.03.1979	2	Yes	Yes	Yes	No
Liberia	09.06.1981	3	Yes	Yes		No
Mauritania	11.06.1998	3	No	No		No
Mozambique	23.06.1981	2	Yes	No		No
Pakistan	19.07.1976	3	Yes	Yes		No
Paraguay	13.02.1977	2	Yes	No		No
Rwanda	18.01.1981	3	Yes	Yes		No
Somalia	02.03.1986	3	Yes	No		No
South Africa	13.10.1975	2	Yes	No		Yes
United Republic of Tanzania	27.02.1980	2	Yes	Yes		No
Venezuela (Bolivarian Republic of)	22.01.1978	2	Yes	Yes		No

**Parties with legislation in Category 2, which had been party to the Convention  
for five or more years as of June 2007**

<b>Party</b>	<b>Entry into force of the Convention</b>	<b>Category</b>	<b>Plan</b>	<b>Draft</b>	<b>Submitted for enactment</b>	<b>Enacted</b>
Azerbaijan	21.02.1999	2	No	No		Yes
Bangladesh	18.02.1982	2	Yes	Yes	Yes	No
Belarus	08.11.1995	2	Yes	Yes*		No
Benin	28.05.1984	2	Yes	Yes		No
Burkina Faso	11.01.1990	2	Yes	No		Yes
Chile	01.07.1975	2	Yes	No		No
Congo	01.05.1983	2	Yes	Yes		No
Ecuador	01.07.1975	2	Yes	Yes		No
Eritrea	22.01.1995	2	Yes	Yes		No
Gabon	14.05.1989	2	Yes	No		No
Gambia	24.11.1977	2	Yes	Yes		No
Georgia	12.12.1996	2	Yes	No		No
Guinea	20.12.1981	2	Yes	Yes		No
Guyana	25.08.1977	2	Yes	Yes	Yes	No
India	18.10.1976	2	Yes	Yes		Yes
Israel	17.03.1980	2	No	No		Yes
Jordan	14.03.1979	2	Yes	Yes		No
Kuwait	10.11.2002	2	Yes	Yes		Yes
Malawi	06.05.1982	2	Yes	Yes		No
Mali	16.10.1994	2	Yes	No		No
Mauritius	27.07.1975	2	Yes	Yes		No
Mongolia	04.04.1996	2	Yes	No		No
Morocco	14.01.1976	2	Yes	Yes		Yes
Philippines	16.11.1981	2	Yes	No		Yes
Republic of Moldova	27.06.2001	2	No	No		Yes
Saint Kitts and Nevis	15.05.1994	2	Yes	Yes		No
Saint Lucia	15.03.1983	2	Yes	Yes		No
Saint Vincent and the Grenadines	28.02.1989	2	Yes	Yes		No
Sudan	24.01.1983	2	Yes	Yes	Yes	No
Suriname	15.02.1981	2	Yes	No		No
The former Yugoslav Republic of Macedonia	02.10.2000	2	No	No		Yes
Togo	21.01.1979	2	Yes	Yes		No
Trinidad and Tobago	18.04.1984	2	Yes	Yes		No
Tunisia	01.07.1975	2	Yes	Yes		No
Uzbekistan	08.10.1997	2	Yes	No		No
Zambia	22.02.1981	2	Yes	No		Yes

**Parties with legislation in Category 3, which had been party to the Convention  
for five or more years as of June 2007**

Party	Entry into force of the Convention	Category	Plan	Draft	Submitted for enactment	Enacted
Afghanistan	28.01.1986	3	Yes	Yes		No
Antigua and Barbuda	06.10.1997	3	Yes	Yes		No
Burundi	06.11.1988	3	Yes	Yes		No
Central African Republic	25.11.1980	3	Yes	No		No
Chad	03.05.1989	2	Yes	Yes		No
Côte d'Ivoire	19.02.1995	3	Yes	Yes		No
Dominica	02.11.1995	3	Yes	Yes		No
Ghana	12.02.1976	3	Yes	Yes		No
Grenada	28.11.1999	3	Yes	Yes		No
Myanmar	11.09.1997	3	Yes	Yes		Yes
Nepal	16.09.1975	3	Yes	Yes	Yes	No
Niger	07.12.1975	3	Yes	Yes		No
Sao Tome and Principe	07.11.2001	3	Yes	No		No
Seychelles	09.05.1977	3	Yes	Yes		No
Sierra Leone	26.01.1995	3	Yes	No		No
Sri Lanka	02.08.1979	3	Yes	Yes		No
Swaziland	27.05.1997	3	Yes	Yes	Yes	No
Uganda	16.10.1991	3	Yes	Yes		No

**Parties with legislation in category 2 or 3, which had been party to the Convention  
for less than five years as of June 2007**

Party	Entry into force	Category	Plan	Draft	Submitted for enactment	Enacted
Albania	25.09.2003	3	No	No		Yes*
Armenia	21.01.2009	3	No	No		Yes*
Bosnia and Herzegovina	21.04.2009	p				
Bhutan	13.11.2002	3	Yes	Yes		No
Cape Verde	08.11.2005	3	No	No		No
Kyrgyzstan	02.09.2007	3	No	No		No
Lao People's Democratic Republic	30.05.2004	3	Yes	Yes		Yes
Lesotho	30.12.2003	3	No	Yes		No
Libya	28.04.2003	3	Yes	Yes		No
Montenegro	03.06.2006	2	Yes	No		No
Oman	17.06.2008	3	Yes	No		No
Palau	15.07.2004	3	Yes	Yes		No
Samoa	07.02.2005	3	Yes	No		No
Serbia	03.06.2006	3	No	No		Yes
Solomon Islands	24.06.2007	3	Yes	No		No
Syrian Arab Republic	29.07.2003	3	Yes	Yes		No

## Dependent territories

Dependent territory	Category	Plan	Draft	Submitted for enactment	Enacted	Dep.
American Samoa	1					US
Aruba	2	No	No		Yes	NL
Bailiwick of Guernsey	3	Yes	Yes		No	GB
Bailiwick of Jersey	3	Yes	Yes	Yes	No	GB
Bermuda	2	Yes	No		No	GB
British Indian Ocean Territory	1					GB
British Virgin Islands	2	Yes	Yes		No	GB
Cayman Islands	2	Yes	Yes		No	GB
French Guiana	1					FR
French Polynesia	2	Yes	No		No	FR
Gibraltar	1					GB
Greenland	2	Yes	No		No	DK
Guadeloupe	1					FR
Guam	1					US
Hong Kong SAR	1					CN
Isle of Man	2	No	No		Yes	GB
Macao	2	Yes	Yes		No	CN
Martinique	1					FR
Montserrat	2	Yes	Yes		No	GB
Netherlands Antilles	2	No	No		Yes	NL
New Caledonia	2	Yes	Yes		No	FR
Northern Mariana Islands	1					US
Pitcairn Islands	1					GB
Puerto Rico	1					US
Réunion	1					FR
Saint Helena, Tristan de Cunha and the Ascension Islands	2	Yes	No		No	GB
Saint Pierre and Miquelon	1					FR
Virgin Islands of the United States	1					US
Wallis and Futuna Islands	2	Yes	No		No	FR

*Note: Anguilla has enacted CITES-implementing legislation and Turks and Caicos have developed draft legislation. The Convention will be extended to cover these dependent territories of the United Kingdom once each has enacted legislation which qualifies for Category-1 status.*

### Keys

- Category:**
- 1: legislation that is believed generally to meet the requirements for implementation of CITES (*85 Parties and 11 dependent territories*)
  - 2: legislation that is believed generally not to meet all requirements for the implementation of CITES (*49 Parties and 16 dependent territories*)
  - 3: legislation that is believed generally not to meet the requirements for the implementation of CITES (*41 Parties and 2 dependent territories*)
  - p: pending submission of legislation to the Secretariat
  - shaded text: changes since SC61
  - \*: translation required
- Plan :** CITES legislation plan submitted to the Secretariat
- Draft:** Draft legislation submitted to the Secretariat for comments
- Enacted:** Enacted legislation submitted to the Secretariat for review
- Entry into force of the Convention:** Date on which Party's adherence to the Convention took effect
- Dep.:** Two-letter ISO code of the State of which the territory is a dependency